



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO EL DÍA 20 DE ENERO DE 2016.



Presidenta.:

D. Cristina Jiménez Lopera .

Vocales

D^a Carmen Granados García.

D^a Pilar López Gutiérrez.

D^a Carmen Montes Montes.

D. Guillermo González Cruz.

D. Felipe Calvo Serrano

D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.

D. Jesús Ramón Rodríguez Alcázar.

D. José Luis Osuna Castro.

Secretario General :

D^a. José Alberto Alcántara Leonés.

En la ciudad de Cabra, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día arriba indicado, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones D^a. Cristina Jiménez Lopera, asistida de mí, el Secretario, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo con el siguiente Orden del Día:

- 1.- ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 11 DE ENERO DE 2016.
- 2.- CADUCIDAD EXPEDIENTE DE REVISIÓN E INICIO NUEVO EXPEDIENTE REVISIÓN DE OFICIO (EXPEDIENTE GEX 2013/10808).-
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 11 DE ENERO DE 2016.

Preguntado los Sres. Concejales sobre la aprobación de las actas de las sesiones epigrafiadas, *D. Jesús Ramón Rodríguez Alcázar realiza la siguiente observación al acta de 11 de enero de 2016, que donde dice " D. Jesús Ramón Rodríguez Alcázar considera que sería conveniente*



que hubiera informe por parte del Sr. Arquitecto Municipal" debe decir " D. Jesús Ramón Rodríguez Alcázar solicitó que se emitiese informe por parte del Sr. Arquitecto Municipal" , quedando aprobadas las actas con la rectificación antes señalada por unanimidad de todos los miembros presentes

1º.- CADUCIDAD EXPEDIENTE DE REVISIÓN E INICIO NUEVO EXPEDIENTE REVISIÓN DE OFICIO (EXPEDIENTE GEX 2013/10808).-

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (9), se emite dictamen:

Visto que por Acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2013 se acordó iniciar procedimiento de revisión de oficio de la LICENCIA DE PARCELACIÓN en SUNS-04, Cerro Gordo y Cerrillo de la Horca, Polígono nº 24, parcela nº 22 de este término municipal, otorgada a D. Antonio Ruiz Jiménez, previa solicitud de fecha 25 de febrero de 2011 (R.E. nº 01921 de 25-2-2011), mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 11-3-2011 y 17-6-2011.

El citado Acuerdo se adoptó en cumplimiento de la la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Sevilla, de 2 de mayo de 2013, por el que resuelve el recurso de apelación tramitado con el número 174/2013, interpuesto por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 6 de febrero de 2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba, dictada en el Procedimiento Ordinario núm. 261/2012, y condenando a esta Administración a iniciar y tramitar expediente de revisión de oficio con arreglo a lo establecido en el art. 102 de la Ley 30/1002.

Visto que el art. 102.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. establece que cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo.

Visto que por Acuerdo de Pleno de veinticuatro de febrero de dos mil catorce se amplió dicho plazo en otros tres meses

Visto que ha transcurrido el citado plazo ampliado sin que se haya dictado resolución del Ayuntamiento de Cabra sobre el expediente de revisión de oficio iniciado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**



PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio iniciado por Acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2013 de la LICENCIA DE PARCELACIÓN en SUNS-04, Cerro Gordo y Cerrillo de la Horca, Polígono nº 24, parcela nº 22 de este término municipal, otorgada a D. Antonio Ruiz Jiménez, previa solicitud de fecha 25 de febrero de 2011 (R.E. nº 01921 de 25-2-2011), mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 11-3-2011 y 17-6-2011 en cumplimiento de la la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Sevilla, de 2 de mayo de 2013.

SEGUNDO.- Iniciar nuevo procedimiento de revisión de oficio de la LICENCIA DE PARCELACIÓN en SUNS-04, Cerro Gordo y Cerrillo de la Horca, Polígono nº 24, parcela nº 22 de este término municipal, otorgada a D. Antonio Ruiz Jiménez, previa solicitud de fecha 25 de febrero de 2011 (R.E. nº 01921 de 25-2-2011), mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 11-3-2011 y 17-6-2011, en cumplimiento de la la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Sevilla, de 2 de mayo de 2013, por el que resuelve el recurso de apelación tramitado con el número 174/2013, interpuesto por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 6 de febrero de 2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba, dictada en el Procedimiento Ordinario núm. 261/2012, y condenando a esta Administración a iniciar y tramitar expediente de revisión de oficio con arreglo a lo establecido en el art. 102 de la Ley 30/1002.

TERCERO .- Notificar al interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS, presente las alegaciones y sugerencias que considere necesarias.

CUARTO.- Una vez finalizado el período de información pública, trasládese a los servicios correspondientes para que informen, en su caso, las alegaciones presentadas y emitan propuesta de resolución. Hecho esto se solicitará el Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba y a la Dirección General de Urbanismo

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión a las diecinueve horas y diez minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA.-

EL SECRETARIO GENERAL.-